



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO 2122
2019-473-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **ARIEL DARIO SALAZAR MARQUEZ** contra **INTEGRACIÓN DE TRANSPORTADORES COLOMBIANOS DE SERVICIOS ESPECIAL LTDA ITCSE LTDA**, pese a que el despacho notificó el auto admisorio de la demanda la pasiva, siguiendo los lineamientos del Decreto 806 de 2020, pues se dejó constancia de recibo por el servidor de acuerdo a la sentencia C420 DE 2020, la accionada no hizo pronunciamiento alguno.

Así las cosas, se da por NO CONTESTADA la demanda.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

EMAILS:
jimy0317@hotmail.com; TRANSPORTESITCSE@HOTMAIL.COM

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
24/11/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/34>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2fdf6894645435926632e00cfdc58907218eec35805197f8eb4b09ceaf299e**

Documento generado en 23/11/2021 06:45:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>